



FOMENTO AL CINE MEXICANO 2025

ANEXO 2 – BASES

POSTPRODUCCIÓN

C O N T E N I D O

1. PRESENTACIÓN.
2. REGISTRO.
3. MONTO DEL APOYO.
4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS.
5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
6. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
7. CONSEJOS DE EVALUACIÓN.
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
9. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.
10. RESOLUCIÓN DE APOYO.
11. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
12. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA O PERSONA FÍSICA BENEFICIARIA.



POSTPRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Mexicano de Cinematografía (**IMCINE**) convoca a la comunidad cinematográfica a presentar un proyecto de ficción, documental o animación de largometraje o cortometraje, con la etapa de producción (rodaje o filmación) concluida, que requieran apoyo para su postproducción y finalización y que cuenten con el esquema de financiamiento completo para el proceso al que están aplicando.

El programa FOCINE tiene como objetivo el otorgamiento de recursos para el impulso de proyectos cinematográficos, a fin de fomentar y promover el cine mexicano de calidad, diverso, plural, incluyente, a través de un sistema de subsidios económicos; conservar las expresiones culturales del patrimonio inmaterial del país; alentar la construcción y conservación de los acervos a través de la restauración, creación de catálogos, bases de datos, guías, entre otros, para la reconstrucción y reapropiación de nuestra identidad o historia visual; crear y aprovechar la infraestructura cultural, y promover el desarrollo, el acceso e integración artístico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, a través del arte y la cinematografía en general.

Los cortometrajes contarán con un año fiscal para concluir la edición hasta la obtención del máster. Los largometrajes podrán acceder hasta dos años fiscales, de acuerdo con las actividades que tengan programadas, para concluir la edición y procesos de postproducción.

Los largometrajes que hayan sido apoyados con FOCINE en las etapas de producción sólo podrán solicitar en la convocatoria de postproducción los montos por ejercer de su presupuesto en los rubros de edición, música y diseño sonoro, de ser el caso, independientemente de las actividades propias de la postproducción.

El apoyo que el IMCINE otorgue y/o autorice, será bajo la figura de subsidio y se entregará en una sola exhibición, conforme al presupuesto aprobado para cada año, y deberá ser ejercido y comprobado, mediante la revisión contable de un contador público o despacho contable certificado, durante el año fiscal programado, en caso de no ejercerlo durante este periodo deberá reintegrarse y no podrá solicitarse nuevamente.

La convocatoria será anual y con cobertura nacional.

2. REGISTRO

Previamente al registro del proyecto, deberán leer cuidadosamente el apartado de los lineamientos en la modalidad que aplica, así como las bases de participación (**Anexo 2**).

El registro se hará a través de una plataforma digital en el que deberán llenar los datos de la persona física, moral o escuela responsable del proyecto, así como cargar los archivos solicitados en los requisitos establecidos en la convocatoria.

A partir de estos datos se elaboran las actas de las sesiones, por lo que es necesario ser muy cuidadosos al momento de registrarlos, sobre todo los que corresponden al monto solicitado, costo total del proyecto, nombres completos de las personas participantes, ya que cualquier error en el registro puede ser causa de cancelación del apoyo.

Derivado de lo anterior, los datos con relación a la persona física, moral o escuela participante no podrán ser modificados durante el proceso de revisión, evaluación y de resultar beneficiada, durante la realización del proyecto, por lo que deben registrarlos tal y como aparecen en su identificación oficial si se trata de una persona física o el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral, con excepción de las personas físicas que presenten toda su documentación legal actualizada con una identidad distinta a la consignada en el registro.

La correcta presentación de la información es responsabilidad absoluta de la persona física, moral o escuela responsable. En caso de no cumplir con todos los requisitos, el proyecto no quedará



inscrito. Al finalizar el registro la persona o escuela solicitante podrá contestar una breve encuesta en el Sistema de Registro en Línea.

Todos los archivos se deberán presentar en formato PDF, identificados como se nombran en los requisitos de la convocatoria.

No podrán recibir el subsidio aquellas personas físicas, escuelas o personas morales, incluyendo de estas últimas a los socios y representantes legales, que tengan algún incumplimiento o proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. Tampoco podrán recibir el subsidio las personas responsables de los proyectos que sean servidoras públicas, que no tengan su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva o tengan algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, con excepción del ECAMC, aunque no puede ser en el mismo año fiscal.

Si la solicitud es presentada por una persona moral, en el objeto social manifestado en el acta constitutiva se deberá contemplar la producción cinematográfica o producción audiovisual, pues de lo contrario no podrán participar.

Las personas físicas, morales o escuelas, sólo podrán participar con un proyecto en el Programa, incluyendo sus socios y representantes legales.

Las personas físicas que formen parte de asociaciones civiles, de escuelas de cine y audiovisual o de personas morales sin fines de lucro también podrán participar con un proyecto distinto.

3. MONTO DEL APOYO

Los proyectos podrán obtener un monto máximo conforme a lo siguiente:

Para largometrajes

- ❖ El apoyo de FOCINE será por un monto máximo de **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, para los proyectos que no cuentan con un apoyo de cualquiera de las modalidades de producción del FOCINE.

Para cortometrajes

- ❖ El monto de apoyo máximo que FOCINE otorgará a cada proyecto será de hasta **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para los proyectos que no cuentan con un apoyo en la modalidad de producción de cortometrajes, animación, infancias del FOCINE.

En ambos casos el porcentaje podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto, incluyendo las aportaciones de EFICINE, otros apoyos de IMCINE y ECHASA.

Podrán tener un plazo de hasta dos años para presentar el mismo proyecto al proceso de postproducción 2, por lo que no es necesario que apliquen en años consecutivos para que el IMCINE respete la continuidad del proyecto de largometraje.

El otorgamiento de los montos de apoyo dependerá de la naturaleza de los proyectos y disponibilidad de recursos económicos del IMCINE a la fecha de su aprobación, pudiendo no coincidir lo solicitado con la cantidad otorgada, siempre y cuando esté justificado el ajuste y no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados.

La persona física, moral o escuela beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que otorgue el IMCINE.

El monto aprobado se dará en una sola exhibición posterior a la firma del convenio, debiendo considerar que la fecha final de ejercicio del recurso en el año fiscal deberá ser a más tardar el 30 de noviembre y considerar la fecha de entrega final dentro de los 10 días hábiles posteriores al fin de actividades. Ambas fechas deben reflejarse claramente en los documentos.



4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, verificará que la persona participante cumpla con los requisitos, de acuerdo con el proceso que aplique:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA, MORAL O ESCUELA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán ser presentados por personas físicas bajo el régimen de actividades empresariales y profesionales, simplificado de confianza o de Incorporación Fiscal nacidas en México o naturalizadas mexicanas, o por personas morales mexicanas, cuyo interés u objeto social incluya la producción cinematográfica, producción de largometrajes o producción audiovisual, o por escuelas de cine o audiovisual.

El peso máximo de cada documento podrá ser hasta 15 Megabytes.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

Personas físicas

- a) **Identificación oficial vigente**, con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- b) **Carta de naturalización**, de ser el caso.
- c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)** certificada por RENAPO. Descarga en <https://www.gob.mx/curp/>
- d) **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de impresión no mayor a tres meses. Debe pertenecer al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, Simplificado de Confianza o de Incorporación Fiscal.
- e) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una fecha de emisión no mayor a tres meses, en sentido positivo (32-D). (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro) se obtiene en www.sat.gob.mx
- f) **Comprobante de domicilio fiscal**, con fecha de emisión no mayor a tres meses. (recibos de agua, luz, predial, etc).
- g) **Currículum de la persona responsable del proyecto**, en el cual se acredite la trayectoria o experiencia en materia cinematográfica o audiovisual.
- h) **Copia del Certificado de Registro del guion como obra literaria, ante INDAUTOR**, (guion, argumento, propuesta cinematográfica, etc.) o constancia del inicio del trámite, (ya sea en línea, en las dependencias estatales o presencial), incluyendo el comprobante de pago con fecha anterior al cierre del periodo de registro y no mayor a dos años de inicio del trámite; Verificar que en la constancia se lea claramente el título del proyecto. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- i) **Copia del Contrato de cesión de derechos patrimoniales**, según corresponda del o la guionista o guionistas a la persona física responsable del proyecto. Verificar que, de acuerdo a la ley de Derechos de Autor, la cesión debe ser por tiempo determinado y onerosa, por lo que el responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica, que deberá estar claramente manifestada en el contrato. En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de



registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico. En el caso de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada redactando el orden de la cesión.

- j) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la persona física responsable, donde se especifique lo siguiente: Que no cuenta con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado. Que no se encuentra en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA. Que no tiene algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. Que no tiene algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, excepto los proyectos apoyados por el ECAMC, siempre y cuando el apoyo no haya sido aprobado en el mismo año fiscal. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos para el registro en la presente convocatoria.

Personas morales

- a) **Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, y poder notarial de su representante legal, solo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentarlas con las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de cada una de ellas. En el objeto social del Acta debe contemplarse la producción cinematográfica o audiovisual. Deberá incluir una portada indicando: 1. Número de página donde se ubica el objeto social de la persona moral, 2. Número de página donde se señala el poder del Representante Legal, 3. Número de página donde se nombran los socios, 4. Número de página donde se integra la inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio (debe contar con el registro, no serán válidos los trámites de registro). Para las Sociedades de nueva creación (no mayor a 6 meses) tendrán que presentar un documento expedido por notario donde se manifieste que su inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, está en proceso, de ser el caso. De salir beneficiado, deberá presentar el documento de Registro al momento de ser requerido.
- b) **Identificación oficial vigente**, del o la representante legal de la persona moral (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) .
- c) **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- d) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una fecha de emisión no mayor a tres meses, en sentido positivo (32-D) (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro), se obtiene en www.sat.gob.mx
- e) **Comprobante de domicilio fiscal**, con fecha de emisión no mayor a tres meses. (recibos de agua, predio, luz, teléfono fijo, móvil o internet)
- f) **Curriculum vitae de la persona moral**, en el cual se acredite la experiencia o trayectoria en materia cinematográfica o audiovisual. En caso de ser una compañía recientemente creada, podrán adjuntar los currículos de los socios.
- g) **Copia del Certificado de Registro del guion como obra literaria, ante INDAUTOR**, (guion, argumento, propuesta cinematográfica, etc.) o constancia del inicio del trámite, (ya sea en línea, en las dependencias estatales o presencial), incluyendo el comprobante de pago con fecha anterior al cierre del periodo de registro y no mayor a dos años de inicio del trámite; Verificar que en la constancia se lea claramente el título del proyecto. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro
- h) **Copia del Contrato de cesión de derechos patrimoniales**, según corresponda, del o la guionista o guionistas a la persona moral responsable del proyecto. Verificar que, de acuerdo a la ley de Derechos de Autor, la cesión debe ser por tiempo determinado y onerosa, por lo que la persona responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto (antes del cierre del periodo de registro) por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica, que deberá estar claramente manifestado en el contrato. En caso de coproducciones



internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico. En el caso de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada redactando el orden de la cesión.

- i) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la/el representante legal de la persona moral responsable, donde se especifique lo siguiente: Que no cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado. Que no se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA. Que ni ella ni sus socios o representantes legales tienen algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. Que no tienen algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, excepto los proyectos apoyados por el ECAMC, siempre y cuando el apoyo no haya sido aprobado en el mismo año fiscal. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos para el registro en la presente convocatoria.

Escuelas de cine o audiovisual

- a) **Decreto de creación, estatuto orgánico o acta constitutiva**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda, de la institución educativa.
- b) **Nombramiento del titular**, y/o del representante legal.
- c) **Poder otorgado**, ante fedatario público que acrediten las facultades del representante legal para actos de administración y/o de dominio, junto con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda de ser el caso.
- d) **Identificación oficial**, vigente del representante legal (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- e) **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- f) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una fecha de emisión no mayor a tres meses, en sentido positivo (32-D). (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro). Se obtiene en www.sat.gob.mx
- g) **Comprobante de domicilio fiscal**, con fecha de emisión no mayor a tres meses (recibos de agua, luz, predial, etc).
- h) **Antecedentes de la Institución**, específicamente de la Licenciatura o Posgrado relacionado con Cine, Medios Audiovisuales o Comunicación, indicando el plan de estudios y destacando logros, premios recibidos por proyectos, egresados sobresalientes, etc. En caso de carreras en medios audiovisuales o comunicación, deberán presentar el plan de estudios relacionado con cinematografía.
- i) **Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE)**, de Estudios del tipo superior de la Licenciatura en Cine, Medios Audiovisuales o Comunicación, de las instancias correspondientes.
- j) **Copia del Certificado de Registro del guion como obra literaria, ante INDAUTOR**, (guion, argumento, propuesta cinematográfica, etc.) o constancia del inicio del trámite, (ya sea en línea, en las dependencias estatales o presencial), incluyendo el comprobante de pago con fecha anterior al cierre del periodo de registro y no mayor a dos años de inicio del trámite; Verificar que en la constancia se lea claramente el título del proyecto. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- k) **Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales**, del o la guionista o guionistas a la escuela responsable del proyecto. Verificar que, de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, la cesión debe ser por tiempo determinado y onerosa, por lo que el responsable deberá mostrar el comprobante de pago o la evidencia documental de haber



cubierto (antes del cierre del periodo de registro) por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica, que deberá estar claramente manifestado en el contrato. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico. En el caso de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada redactando el orden de la cesión.

- l) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la/el representante legal de la escuela responsable, donde se especifique lo siguiente: Que no cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado. Que no se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA. Que ni ella ni sus socios o representantes legales tienen algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. Que no tiene algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE. Que tiene el compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos para el registro en la presente convocatoria.
- m) **Carta de designación**, de ser el caso, la escuela podrá nombrar a una persona como **responsable ejecutiva** mediante una carta de designación, firmada por el Representante legal, que la facultará para que realice el seguimiento del proyecto ante el IMCINE. La persona responsable ejecutiva mantendrá informada a la escuela y al Imcine .

DOCUMENTOS GENERALES DEL PROYECTO

En el caso de los cortometrajes beneficiados en la modalidad de producción y que provengan de las convocatorias de: producción de Cortometraje, cortometraje Animación y cortometrajes Infancias; se deberán registrar al proceso de **Postproducción 1 (proyectos en continuidad cortometrajes y óperas primas con escuelas)**.

Los proyectos de largometraje, provenientes de las convocatorias de los Fideicomisos, que migraron al programa Focine para concluir su rodaje y que tengan pendiente su proceso de postproducción, deberán solicitar el apoyo para el proceso de postproducción 1, sin necesidad de registrarse ni ser evaluados.

POSTPRODUCCIÓN 1 (Proyectos nuevos)

1. **Resumen ejecutivo (Anexo 4)**, según formato, el cual deberá contener, el proceso al que aplica (Postproducción 1); título del proyecto, género, formato de filmación y terminación, duración, personas a cargo de la producción, dirección y guion; sinopsis corta del guion (máximo 5 líneas); presupuesto total del proyecto; monto total del apoyo solicitado para el proceso de postproducción; monto del apoyo solicitado para ejercer durante el año fiscal; esquema financiero; talento clave; resumen de la ruta crítica por fechas y número de semanas, especificando la fecha final de ejercicio del recurso y la fecha de entrega final del año fiscal, entre otros. En caso de marcar en el presente documento que la persona que dirige es indígena o afromexicana deberá adjuntar una carta manifiesto de autoadscripción.
2. **Sinopsis desarrollada**, (incluirla en la plataforma de registro con un máximo 6,200 caracteres)
3. **Guion o argumento documental**, en formato profesional, numerado y en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es importante que incluyan la traducción correspondiente.
4. **Propuesta creativa de la persona a cargo de la dirección**, en un máximo de cinco cuartillas deberá manifestar los conceptos artísticos y técnicos generales del proyecto



- (valoración del tema, forma narrativa de abordar la historia, propuesta visual, propuesta sonora, etc.), que permitan comprender la concepción cinematográfica del guion. Así como los elementos que consideren necesarios para un mayor entendimiento del proyecto.
5. **Carátula con la lista del personal de postproducción**, deberá agregar el Currículum vitae de cada integrante propuesto en la lista. En caso de tener personas confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.
 6. **Reporte pormenorizado del estado actual**, (incluirla en la plataforma de registro con un máximo 9,300 caracteres) donde deberá exponer el estado en el que se encuentra el proyecto y los procesos pendientes de postproducción.
 7. **Ruta crítica general del proyecto**, especificando las siguientes etapas: desarrollo (de ser el caso), preproducción, producción, postproducción, señalando claramente los procesos a realizar con FOCINE por año fiscal.
 8. **Ruta crítica del proceso de postproducción al que aplica**, especificando las actividades a realizar. La fecha final de ejercicio del recurso será a más tardar el 30 de noviembre del año que aplica y la fecha de entrega final dentro de los 10 días hábiles posteriores al fin de actividades del año fiscal. Ambas fechas deben reflejarse claramente en el documento. En el caso de que los proyectos de largometraje requieran 2 años fiscales deberán presentar la ruta completa de ambos años y considerar estas fechas en su documento.
 9. **Reporte de costos**, deberá adjuntar un reporte de costos de lo ya ejercido en M. N. En caso de haber ejercido recursos con FOCINE, EFICINE, ECAMC, deberá agregar una columna para identificar los gastos de cada cuenta.
 10. **Presupuesto desglosado del proceso firmado**, en M.N. (en caso de que los largometrajes requieran 2 años fiscales deberá acompañar el presupuesto completo de ambos años) detallado por cuenta y subcuenta, en formato legible, que deberá contener los siguientes requisitos:
 - Una columna para impuestos.
 - Una columna para especificar las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE por año fiscal, de ser el caso.
 - Una columna para contemplar las cuentas que serán pagadas con aportes propios o de terceros.
 - Deberá contemplar una cuenta para la **póliza de seguro** que cubra, por lo menos, hasta la fecha final de ejercicio del recurso del año fiscal.
 - Deberá contemplar una cuenta para una **revisión contable**, realizada por un contador público o despacho certificado y, para tal efecto podrá destinar hasta el 1.5% de los recursos otorgados por FOCINE con impuestos incluidos por año fiscal. En caso de realizar el proyecto en dos años deberá agregar el pago de un auditor contable por cada proceso.
 - En caso de incluir **gastos administrativos** con cargo al FOCINE este no podrá exceder el 10% sobre el monto solicitado en el año fiscal, exceptuando de este porcentaje los honorarios del *crew*.
 - En caso de incluir **gastos en el extranjero**, deberán estar debidamente señalados en el presupuesto.
 - Deberá contemplar una cuenta para los **materiales de resguardo y promoción (deliveries)** que se entregarán al IMCINE (cuando la película esté terminada).
 - Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler, postal y cartel.
 11. **Esquema financiero de toda la película (Anexo 5) firmado por la persona responsable**, que incluya, por etapa del proyecto, la aportación (efectivo o especie) del solicitante, las aportaciones de terceros y el monto solicitado al FOCINE del proceso al que aplica, con los porcentajes de aportación correspondientes. Los apoyos económicos y subsidios obtenidos por parte del IMCINE para el PROYECTO en procesos anteriores, deberán formar parte del Esquema.



12. **Ratificación de aportaciones para el proceso de postproducción al que aplica**, adjuntando lo siguiente:

- Carta firmada por la persona física, moral o escuela responsable, dirigida a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, donde ratifique su aportación obligatoria al proyecto y desglosando claramente la cantidad y forma, ya sea en efectivo y/o en especie. Estos montos deberán reflejarse en el presupuesto desglosado y esquema financiero.

De ser el caso, adjuntar lo siguiente:

- La aportación de terceros deberá documentarse con los contratos que avalen las aportaciones manifestadas en el esquema financiero y en el presupuesto desglosado del proceso al que aplica (si algún documento está redactado en otro idioma, deberán adjuntar la debida traducción al español).
- Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso para el uso de la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho.
- En el caso de los proyectos que fueron apoyados en convocatorias de años anteriores por IMCINE y/o FOCINE deberán presentar el convenio firmado y la constancia de cumplimiento correspondiente de ser el caso.
- En el caso de coproducciones con el extranjero, presentar documentos contractuales e indicar los rubros a los que será destinado el apoyo solicitado. En estos casos los valores monetarios deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando el tipo de cambio aplicado al momento de la presentación del proyecto.

13. **Enlace en PDF**, para acceder en línea (vimeo con clave o youtube oculto) al corte de la película.

PROYECTOS EN CONTINUIDAD

POSTPRODUCCIÓN 1 (cortometrajes y óperas primas de escuelas de cine o audiovisual, apoyadas en producción)

POSTPRODUCCIÓN 2 (largometrajes apoyados en postproducción 1)

Los proyectos de cortometrajes y óperas primas de escuelas de cine o audiovisual, deberán registrarse en Postproducción 1 (Proyectos en continuidad apoyados en producción) y los proyectos de largometrajes que requieran continuar con su proceso de postproducción y que hayan recibido el apoyo anteriormente deberán hacer su registro al proceso de Postproducción 2 presentando lo siguiente:

Deberán hacer su registro en el Sistema de Registro en Línea.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA FÍSICA, MORAL O ESCUELA RESPONSABLE

- a) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una fecha de emisión no mayor a tres meses, en sentido positivo (32-D). (Obligatorio antes del cierre del periodo de registro) se obtiene en www.sat.gob.mx.
- b) **Comprobante de domicilio fiscal**, con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, luz, predial, etc).
- c) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a tres meses.
- d) **Confirmación de la escuela** para el caso de los proyectos de ópera prima presentados por personas físicas acompañadas de escuelas de cine, se deberá presentar un escrito de la escuela que confirme su participación y acompañamiento en el nuevo proceso. Se deberá plasmar también la firma de la persona **responsable ejecutiva** designada por parte de la escuela.



DOCUMENTOS DEL PROYECTO

1. **Constancia**, de cumplimiento de la DAPC.
2. **Resumen ejecutivo (Anexo 4)**, según formato, el cual deberá contener: el proceso al que aplica (Postproducción 1 o 2); título del proyecto, género, formato de filmación y terminación, duración, personas a cargo de la producción, dirección y guion; sinopsis corta del guion (máximo 5 líneas); presupuesto total del proyecto; monto total solicitado a FOCINE; monto del apoyo solicitado para ejercer durante el año fiscal; esquema financiero; talento clave; resumen de la ruta crítica especificando la fecha final de ejercicio del recurso del proceso y la fecha de entrega final del año fiscal, entre otros. En caso de marcar en el presente documento que la persona que dirige es indígena o afroamericana deberá adjuntar una carta manifiesto de autoadscripción.
3. **Ruta crítica del proceso de postproducción al que aplica en el año fiscal**, especificando las actividades a realizar. La fecha final de ejercicio del recurso será a más tardar el 30 de noviembre y la fecha de entrega final dentro de los 10 días hábiles posteriores al fin de actividades. Ambas fechas deben reflejarse claramente en el documento. Para el caso de los proyectos de ópera prima presentados por personas físicas acompañadas de escuelas de cine o audiovisual, se deberá plasmar también la firma de la persona **responsable ejecutiva** designada por parte de la escuela.
4. **Presupuesto desglosado del proceso, firmado, en M.N.** detallado por cuenta y subcuenta, en formato legible, para el caso de los proyectos de ópera prima presentados por personas físicas acompañadas de escuelas de cine, se deberá plasmar también la firma de la persona **responsable ejecutiva** designada por parte de la escuela, que deberá contener los siguientes requisitos:
 - Una columna para impuestos.
 - Una columna para especificar las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE por año fiscal.
 - Una columna para contemplar las cuentas que serán pagadas con aportes propios o de terceros.
 - Deberá contemplar una cuenta para la **póliza de seguro** que cubra, por lo menos, hasta la fecha final de ejercicio del recurso del año fiscal.
 - Deberá contemplar una cuenta para una **revisión contable**, realizada por un contador público o despacho certificado y, para tal efecto podrá destinar hasta el 1.5% de los recursos otorgados por FOCINE con impuestos incluidos por año fiscal. En caso de realizar el proyecto en dos años deberá agregar el pago de un auditor contable por cada proceso.
 - En caso de incluir **gastos administrativos** con cargo al FOCINE este no podrá exceder el 10% sobre el monto solicitado en el año fiscal, exceptuando de este porcentaje los honorarios del *crew*.
 - En caso de incluir **gastos en el extranjero**, deberán estar debidamente señalados en el presupuesto.
 - Deberá contemplar una cuenta para los **materiales de resguardo y promoción (deliveries)** que se entregarán al IMCINE (cuando la película esté terminada).
 - Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler, postal y cartel.
5. **Enlace en PDF**, para acceder en línea (vimeo con clave o youtube oculto) al corte de la película.

En caso de que existan modificaciones en los documentos presentados de origen o en la última versión presentada a la DAPC se deberá actualizar:



6. **Esquema financiero de toda la película (Anexo 5), firmado por la persona responsable**, que incluya, por etapa del proyecto, la aportación del solicitante, las aportaciones de terceros y el monto solicitado al FOCINE del proceso al que aplica, con los porcentajes de aportación correspondientes. Los apoyos económicos y subsidios obtenidos por parte del IMCINE para el PROYECTO en procesos anteriores, deberán formar parte del Esquema. Para el caso de los proyectos de ópera prima presentados por personas físicas acompañadas de escuelas de cine, se deberá plasmar también la firma de la persona **responsable ejecutiva** designada por parte de la escuela.
7. **Ratificación de aportaciones para financiamiento completo del proyecto**, adjuntando lo siguiente:
 - Carta firmada por la persona responsable dirigida a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, donde ratifique su aportación obligatoria al proyecto y desglosando claramente la cantidad y forma, ya sea en efectivo y/o en especie. Para el caso de los proyectos de ópera prima presentados por personas físicas acompañadas de escuelas de cine, se deberá presentar una carta firmada por la persona **responsable ejecutiva**, designada por la escuela, donde ratifique la aportación obligatoria de la escuela al proyecto y desglosando claramente la cantidad y forma, ya sea en efectivo y/o en especie. En el caso de que la persona física responsable a cargo de la dirección tenga aportaciones, deberá entregar, además, una carta desglosando claramente la cantidad y forma de su aportación, ya sea en efectivo y/o en especie. Estos montos deberán reflejarse en el presupuesto desglosado y esquema financiero.

Para todos los casos:

 - La aportación de terceros deberá documentarse con los contratos que avalen las aportaciones manifestadas en el esquema financiero y en el presupuesto desglosado del proceso al que aplica (si algún documento está redactado en otro idioma, deberán adjuntar la debida traducción al español).
 - Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso para el uso de la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho.
 - En el caso de los proyectos que fueron apoyados en convocatorias de años anteriores por IMCINE y/o FOCINE deberán presentar el convenio firmado y la constancia de cumplimiento correspondiente de ser el caso.
 - En el caso de coproducciones con el extranjero, presentar documentos contractuales e indicar los rubros a los que será destinado el apoyo solicitado. En estos casos los valores monetarios deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando el tipo de cambio aplicado al momento de la presentación del proyecto.

Por ser prioritario el compromiso del IMCINE para fortalecer la industria cinematográfica mexicana, los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejercerse para el pago de honorarios, insumos, arrendamientos y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional. En el caso de que, por cuestiones temáticas, técnicas o de coproducción internacional (exclusivo largometrajes) así lo requiera, podrán ejercer hasta el 30% de los recursos en el extranjero, debiendo señalar explícita y claramente el motivo y razón por la que la inversión se realice fuera del país, siendo atribución de los Consejos de Evaluación y/o la DAPC pronunciarse al respecto, esta última solo en los casos que los gastos en el extranjero no vengan de origen.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o no corrijan la información solicitada en el periodo establecido no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad de la persona participante y CONFIDENCIAL.



5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Para el registro de los proyectos, los solicitantes tendrán un periodo del **02 de enero al 04 de febrero de 2025** hasta las 18:00 hrs. (hora centro). La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE realizará la primera revisión de la información presentada antes de su envío a los Consejos de Evaluación, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

6. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Todos los proyectos que concluyeron con su registro serán revisados por el personal de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, quienes tendrán la función de confirmar que se cumplan con los requisitos de registro, tanto del proyecto como de la persona física, moral o escuela responsable, señalados en este documento, verificando los datos y la información presentada.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE notificará a la persona solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la información y/o documentación ilegible, errónea o incompleta del proyecto, misma que deberá ser presentada dentro de los tres días hábiles posteriores a dicha notificación. En caso de no presentarse la información y/o documentación requerida en el periodo especificado, el proyecto no será inscrito y no pasará a evaluación.

En caso de presentar o entregar documentación alterada, hojas en blanco, la 32-D en sentido negativo o sin obligaciones fiscales, el acta constitutiva incompleta o sin los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como la documentación legal de la persona física o moral incompleta, el proyecto quedará fuera del proceso de revisión de documentos y evaluación.

7. CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se integrarán Consejos de Evaluación plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas. Mediante el formulario de inscripción disponible en la página oficial del IMCINE, los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país podrán realizar su registro, con el fin de integrar un padrón con las personas físicas que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores (retribución social), o bien por auto postulación, para así conformar grupos de personas con experiencia y reconocimiento, divididos por género y por especialidades, designadas mediante insaculación ante Notario Público, para integrar los Consejos de Evaluación.

Una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por las escuelas o personas físicas inscritas para la evaluación.

A cada integrante de los Consejos de Evaluación se le dará acceso a la información del proyecto presentada por la persona física, moral o escuela solicitante, con el fin de que cuenten con la información completa para su análisis, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

La designación de los miembros de los Consejos de Evaluación será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella las personas que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en él o los proyectos a analizar y/o evaluar.



Los Consejos de Evaluación son el órgano de consulta y análisis de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y tendrán las funciones siguientes:

- ❑ Analizar y evaluar la estructura narrativa y diversidad cultural de la historia, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean en el proyecto, incluido el valor de las aportaciones de terceros, la experiencia de las personas involucradas.
- ❑ Formular la recomendación que estimen conveniente, derivadas de las facultades señaladas en el inciso anterior, mediante actas firmadas.

Una vez evaluados los proyectos por los Consejos de Evaluación, su recomendación será vinculante para la aprobación de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos podrán ser distribuidos, dependiendo de su número, en los Consejos de Evaluación necesarios. Quedarán excluidos de la evaluación los proyectos de cortometraje en continuidad, los proyectos apoyados en la modalidad de óperas primas con escuelas de cine o audiovisual, así como los que vayan en continuidad para el proceso de postproducción 2.

Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el IMCINE, se tomarán en cuenta tanto los criterios generales establecidos por los Lineamientos de Operación del IMCINE, como las recomendaciones de los Consejos de Evaluación:

- 1) Calidad técnica y artística del proyecto;
- 2) La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia, guion o argumento cinematográfico;
- 3) La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto;
- 4) La experiencia de las y los creadores y técnicos involucrados;
- 5) Visibilidad de las diversas realidades con las que cuenta nuestro país;

Con el objetivo de avanzar en la inclusión y con la finalidad de que, los apoyos alcancen diferentes regiones y se promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, el Consejo de Evaluación, de manera posterior a la evaluación integral del proyecto, dará preferencia a aquellos que cuenten con alguna de las siguientes características:

- 1) Cuando se trate de un proyecto dirigido por mujeres (no en co-dirección).
- 2) Cuando se trate de un proyecto que ya contó con un subsidio anterior por parte del del IMCINE y/o FOCINE.
- 3) Cuando se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afromexicana, lo que deberá acreditar mediante una carta manifiesto de autoadscripción, la cual deberá adjuntar al Resumen ejecutivo (Anexo 4)
- 4) Cuando se trate de un proyecto cuyo productor (a) o director (a) radique fuera de la Ciudad de México.
- 5) Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México y/o justifique un doblaje o subtítulo a alguna de estas lenguas, a la audiodescripción para débiles visuales y/o subtítulo para discapacidad auditiva.
- 6) Cuando la persona responsable del proyecto, director (a), productor (a) o guionista, acredite haber participado como evaluador (a) autopostulado en convocatorias de años anteriores de FOCINE. (No aplica para retribución social).
- 7) Cuando un proyecto esté dirigido a infancias y adolescencias.

La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de los Consejos de Evaluación:

- I. **Recomendado** exponiendo las razones y el monto de apoyo.
- II. **No recomendado**, exponiendo las razones.



III. **Proyectos en lista de espera**, en caso de cancelación, declinación o disponibilidad de recurso, exponiendo las razones y el monto recomendado.

*El análisis y los acuerdos emitidos por los Consejos de Evaluación son **inapelables y confidenciales**, por lo que no admiten recurso alguno.*

Los proyectos de cortometrajes y óperas primas con escuelas de cine o audiovisual, beneficiados en producción que cumplieron con las entregas en tiempo y forma, podrán realizar su registro a la modalidad de postproducción 1 (continuidad) sin ser evaluados. Los largometrajes beneficiados en postproducción 1 que se encuentren en proceso de continuidad y que cumplieron con las entregas en tiempo y forma, deberán realizar su registro en postproducción 2 sin ser evaluados nuevamente.

9. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA

Conforme a los Lineamientos de Operación, la aprobación final para el otorgamiento de los recursos estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, siempre con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, publicará a través de la página web www.imcine.gob.mx y redes sociales del IMCINE, la relación de los proyectos recomendados.

10. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Los resultados serán publicados, a más tardar 90 días naturales posteriores al cierre del registro de los proyectos. Los solicitantes serán notificados por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica durante los siguientes 30 días naturales, a partir de la publicación de los resultados.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la firma del convenio, la persona física, moral o escuela beneficiaria deberá presentar la información requerida en el plazo establecido por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, incluyendo la 32-D (en sentido positivo), con fecha de emisión no mayor a tres meses, cuenta bancaria, etc. Cuando la persona beneficiaria haya cumplido con todo lo requerido, se procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos y las obligaciones contractuales.

La presentación de documentación alterada al IMCINE, será motivo suficiente para la cancelación del subsidio.

11. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar un informe de avances en las actividades del proyecto (**Anexo 6**), conforme al proceso en el que aplicó, así como el reporte contable (**Anexo 7**).

Cualquier cambio en las actividades o ejercicio del recurso otorgado por el IMCINE, la persona beneficiaria deberá justificarlos y reportarlos en los informes de avances y/o finales.

Al inicio de las actividades del proceso aprobado deberá contratar un seguro de cobertura amplia para cubrir los riesgos inherentes hasta la fecha que indiquen en su ruta crítica como fin de actividades del año fiscal al que aplicó y entregar copia de la póliza acompañada de la constancia de pago.



12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA FÍSICA, MORAL O ESCUELA BENEFICIARIA

Una vez concluido el proceso al que aplicó, la persona beneficiaria deberá entregar conforme al instrumento jurídico a que dé lugar y a la ruta crítica presentada, lo siguiente:

En el proceso de POSTPRODUCCIÓN 1 (largometrajes):

- Informe final de las actividades realizadas en el proceso de postproducción (**Anexo 6**)
- Reporte final contable (**Anexo 7**)
- Copia del informe de la revisión contable, realizada por un contador público o despacho certificado en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 8**), acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro del contador.
- Corte de imagen en USB o su equivalente.
En caso de terminar la película:
- Copia en CD o DVD o USB, que contenga, Ficha técnica (español, inglés), sinopsis definitiva (español, inglés), diez (10) stills en full HD a 300 dpi a color o en blanco y negro, 3 fotografías del director o directora frontal a color o en blanco y negro en full HD a 300 dpi, cartel y postal para promoción del proyecto.
- Copia de la película terminada en un máster DCP y un submaster en USB o su equivalente.
- Deberá entregar copia del Registro del Convenio celebrado con el IMCINE ante INDAUTOR.

En el proceso de POSTPRODUCCIÓN 1 (cortometrajes):

- Informe final de las actividades realizadas en el proceso de postproducción (**Anexo 6**)
- Reporte final contable (**Anexo 7**)
- Copia del informe de la revisión contable, realizada por un contador público o despacho certificado en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 8**), acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro del contador.
- Copia de la película terminada en un máster DCP y un submaster en USB o su equivalente.
- Copia en CD o DVD o USB, que contenga, Ficha técnica (español, inglés), sinopsis definitiva (español, inglés), diez (10) stills en full HD a 300 dpi a color o en blanco y negro, 3 fotografías del director o directora frontal a color o en blanco y negro en full HD a 300 dpi, cartel y postal para promoción del proyecto.
- Deberá entregar copia del Registro del Convenio celebrado con el IMCINE ante INDAUTOR.

En el proceso de POSTPRODUCCIÓN 2 Continuidad (largometrajes):

- Informe final de las actividades realizadas en el proceso de postproducción (**Anexo 6**)
- Reporte final contable (**Anexo 7**)
- Copia del informe de la revisión contable, realizada por un contador público o despacho certificado en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 8**), acompañada de la documentación que sustente la revisión y el registro del contador.
- Copia en CD o DVD o USB, que contenga, Ficha técnica (español, inglés), sinopsis definitiva (español, inglés), diez (10) stills en full HD a 300 dpi a color o en blanco y negro, 3 fotografías del director o directora frontal a color o en blanco y negro en full HD a 300 dpi, cartel y postal para promoción del proyecto.
- Copia de la película terminada en un máster DCP y un submaster en USB o su equivalente.



La persona física, moral o escuela beneficiaria deberá otorgar al IMCINE los derechos no exclusivos de promoción, difusión, transmisión y divulgación de la película con fines culturales y educativos en circuitos de exhibición, nacionales e internacionales, además de la televisión pública nacional en sus diferentes modalidades, (incluyendo simulcast) y a través de internet por medio de las plataformas digitales del Instituto, una vez que hayan transcurrido tres años de la primera exhibición pública de la película.

Notificar por escrito al IMCINE catorce días naturales antes de la primera exhibición pública de la película, sea en festivales, eventos o circuitos de exhibición nacional o internacional.

La persona física, moral o escuela beneficiaria deberá entregar los materiales y documentos que solicite la DPCM para su difusión, resguardo y preservación, cuando la película esté terminada, así como el certificado de origen ante RTC y el certificado de obra cinematográfica ante INDAUTOR.

Recibir la notificación que por escrito le haga el IMCINE respecto al vencimiento del plazo de tres años de la primera exhibición pública, para comenzar a promover la película en los medios reservados a éste, a partir de esta notificación, salvo que presente un instrumento jurídico de distribución formalizado, caso en el cual celebrarán un acuerdo o convenio para prolongar el plazo de tres años, conforme al contrato de distribución para no afectar la comercialización.

En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria la persona física, moral o escuela beneficiaria, así como sus representantes legales no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos y deberán reintegrar el recurso otorgado, conforme a lo estipulado en los artículos **décimo sexto**, y el **vigésimo cuarto** de los Lineamientos de Operación. (**Anexo 9**)

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones y a manera de retribución social, la persona beneficiaria, o bien los productores/as, directores/as y/o guionistas de la película, se obligan a apoyar al IMCINE para formar parte de los Consejos de Evaluación de manera gratuita o a colaborar con el IMCINE en la impartición de cursos o talleres, previa invitación formal que se le realice y si sus actividades lo permiten.

Para cualquier duda o aclaración podrán escribir al correo electrónico:
post.largos@imcine.gob.mx, post.cortos@imcine.gob.mx o llamando a los teléfonos: 55 5448 5300 ext. 5349, 5351, 5352, 5354, 7028, 7078, 7077 o bien en la siguiente dirección:
Atletas # 2, Edif. Luis Buñuel 4° piso, Col. Country Club Coyoacán, C.P. 04210. Ciudad de México